

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS que suscriben de una parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "CIENCIAS-TACNA", identificado con RUC N° 10420776000 autorizada mediante las Resolución Directoral Regional N° 002377, en la que se nos autoriza para ofertar las vacantes para estudiantes por en el nivel secundaria, 1ero, 2do, 3ero, 4to, y 5to respectivamente, debidamente representada por su Gerente General Sr. Eloy Chura Loza, identificado con DNI N° 42077600 y su Director Mag. Marco Antonio Contreras Callo, identificado con DNI N° 00504791, señalando ambos con domicilio en calle General Suárez N° 534 y a quien en adelante denominaremos LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de otra parte:

Sr(a): _____ con DNI N°: _____ quién es el PADRE(.....) o MADRE (.....) o APODERADO(.....) del estudiante, domiciliado en: _____ Distrito: _____, con correo electrónico personal: _____ N° celular: _____, a quien en adelante se denominará EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA es carácter privado, que imparte educación escolarizada en el nivel secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, la Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados Ley N° 27665, Código De Protección y Defensa del Consumidor de la Ley N° 29571, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "CIENCIAS - TACNA".

1.2. EL PADRE/ MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A) del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el año escolar 2025.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

Por el presente EL PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A), contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS que brinda LA INSTITUCIÓN, en consecuencia, procede a matricular como estudiante de la Institución Educativa Privada "CIENCIAS-TACNA" a:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE

III. EL MONTO, NÚMERO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE CUOTA DE INGRESO, MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

3.1. **La Institución Educativa:** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, se puso en conocimiento de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, el marco normativo que sustenta la educación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CIENCIAS-TACNA y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en el link <https://drive.google.com/file/d/1gKHPqhLZ2e3pvZhbDgGr0KPEXWz9EYr0/view?usp=sharing> expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco normativo.

3.2. **Costo del Servicio Educativo:** Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de:

- **CUOTA DE INGRESO:** A pagar la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 SOLES). La cuota de ingreso se cobra por única vez y otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA hasta la culminación de sus estudios de nivel secundaria en la misma; a menos que presente algún incumplimiento expresado en el contrato para que no se ratifique la matrícula. Debe ser cancelado en el momento de la separación de la vacante y el de ser admitido como ingresante para el año 2025.
- **MATRÍCULA:** A pagar la suma de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles) por concepto de cuota de matrícula, el cual deberá cancelarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la fecha de haber

presentado el contrato en la oficina de secretaría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En caso la cuota de matrícula no sea cancelada en la fecha establecida, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá disponer de la vacante, si el ESTUDIANTE pretendiera retornar al siguiente año, se encontrará sujeto a la existencia de vacante, lo cual no podrá ser garantizado por la INSTITUCIÓN ni tampoco constituye una obligación de este último.

- **PENSIÓN DE ENSEÑANZA:** La cuota de pensión por enseñanza mensual es de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) a pagar durante el año lectivo de 2025 es según el cronograma.

MES	MONTO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO
	S/. 350.00	Matrícula 2025	28 de febrero del 2025
Marzo	S/. 450.00	Cuota 1	31 de marzo de 2025
Abril	S/. 450.00	Cuota 2	30 de abril de 2025
Mayo	S/. 450.00	Cuota 3	31 de mayo de 2025
Junio	S/. 450.00	Cuota 4	30 de junio de 2025
Julio	S/. 450.00	Cuota 5	31 de julio de 2025
Agosto	S/. 450.00	Cuota 6	31 de agosto de 2025
Septiembre	S/. 450.00	Cuota 7	30 de septiembre de 2025
Octubre	S/. 450.00	Cuota 8	31 de octubre de 2025
Noviembre	S/. 450.00	Cuota 9	30 de noviembre de 2025
Diciembre	S/. 450.00	Cuota 10	19 de diciembre de 2025

- EL **PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A)** abonará en la Institución Educativa los siguientes conceptos: Cuota de Ingreso, Matrícula y Pensiones de Enseñanza en las fechas establecidas.

3.3.Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. El concepto de CUOTA DE INGRESO Y MATRÍCULA se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que comunica en el boletín informativo de LA INSTITUCIÓN al PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A).

IV. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1.La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional y la Propuesta Educativa “Ciencias”.

4.2.El plan de estudios: Está desarrollado en el boletín para su respectiva descarga y lectura, que forma parte del presente contrato. Tal es así que, en el nivel secundario que impartimos el presente año 2025 cuenta con un total de 20 subáreas, que finalmente se adecúan al plan de estudios del Ministerio de Educación.

4.3.Sistema de evaluación: La evaluación es formativa promoviendo el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes que les permita el logro de las competencias de cada área alcanzando el perfil del egresado del estudiante. Durante el presente año, regirán las normas para la evaluación, recuperación, reforzamiento y repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación.

Está desarrollado y aprobado en el reglamento interno la Institución, el mismo que se encuentra en el link <https://drive.google.com/file/d/1gKHPqhlZ2e3pvZhbDgGr0KPEXWz9EYr0/view?usp=sharing> La INSTITUCIÓN exige a sus estudiantes que observen gradualmente un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO, para tal efecto informará por escrito al padre de familia la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

4.4.Control de los estudiantes: Está desarrollado en el reglamento interno la INSTITUCIÓN y se informará en la agenda de cada estudiante, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

V. HORARIO DE CLASES Y ESTUDIANTES POR AULAS

5.1. El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

Horario de clases del año lectivo o periodo promocional 2025		
NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Secundaria	07:30 a.m.	03:30 p.m.

VI. SERVICIOS EDUCATIVOS

EL USUARIO declara, reconoce y acepta que LA INSTITUCIÓN le ha brindado en forma veraz, suficiente, apropiada la siguiente información:

- El reglamento interno.
- Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA procederá a la retención de certificado de estudios por pensiones pendientes de pago, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y Artículo 53 del DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU (Reglamento de II.EE Privadas de Educación básica).
- Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes.
- El número máximo de estudiante por aula.
- El plan curricular del año lectivo 2025, detallando su duración, propuesta pedagógica.
- El sistema de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- El calendario del año lectivo.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1. La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2025, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

7.2. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, previo la suscripción anual de las partes, y presentación en el mes de noviembre de la Solicitud de intención de renovación de Matrícula para el año siguiente.

7.3. No habrá renovación del CONTRATO, si:

- El PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A) ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y /o culmine el año escolar 2025 con deuda.
- No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
- Las demás establecidas en el Reglamento Interno de La Institución.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

- Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- Informar al PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A) sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece LA INSTITUCIÓN.

8.2. Son Obligaciones DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA TUTOR(A) O APODERADO(A):

- Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:
 - ✓ Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicopedagogía, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades LA INSTITUCIÓN (Director, Docente Tutor(a) y Psicóloga).
 - ✓ Actividades formativas (Escuela de Padres); y
 - ✓ Actividades recreativas.
- Cumplir con las obligaciones y recomendaciones dadas por el departamento de psicopedagogía conjuntamente con el tutor(a), y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos por el Departamento Psicopedagogía de la INSTITUCIÓN.
- Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregue e informe al inicio del año escolar, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2026.
- El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero, así como la ejecución del Título valor(pagaré).

- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la Institución en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir a la Institución cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a),
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.

8.3. Servicios de carácter voluntario- extracurriculares (talleres): LA INSTITUCIÓN ofrece a favor de EL/LA PADRE/MADRE DE FAMILIA otros servicios adicionales -extra curriculares, su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito. Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares. Para tal efecto al inicio del año escolar y durante el año se informará los costos y talleres extracurriculares que brindará la Institución en el año escolar en curso.

IX. MEDIDAS QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES LA INSTITUCIÓN tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados
2. NO RENOVAR el contrato de prestación de servicio a favor del alumno para el año siguiente 2026, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año escolar 2025.
3. Negarse a renovar para el siguiente año escolar 2026, la matrícula de los estudiantes cuyos padres, tutores o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude matrícula 2025 o dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el alumno incurra en alguna falta que conlleve su separación definitiva de la INSTITUCIÓN, conforme lo establece el Reglamento Interno de LA INSTITUCIÓN.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 11.1. Solo se renovará el contrato de prestación de servicios para el año siguiente 2026, a los padres o tutores que presenten la SOLICITUD DE INTENCIÓN DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA en los plazos establecidos en el misma.
- 11.2. De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; LA INSTITUCIÓN dispondrá de la vacante de forma inmediata.
- 11.3. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 11.4. LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN: Es el pago único que realiza el Padre/Madre de Familia al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo a la Institución, este concepto es no reembolsable en su totalidad, será proporcional, (para la devolución debe traer su comprobante de pago) y constituye una garantía mutua mediante la cual, la Institución garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y Reglamento.
- 11.4. LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- 11.5. LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA: Son diez y una por cada mes del año escolar.
- 11.6. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2025, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que, se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.
- 11.7. RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el hijo(a) del PADRE/MADRE DE FAMILIA, sea retirado (a) o trasladado(a) de la Institución por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la INSTITUCIÓN o Entidad Promotora de la Institución, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza. El padre de familia que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.
- 11.8. En caso de incumplimiento de pago de matrícula o pensiones escolares, la INSTITUCIÓN ejecutará el Título Valor (pagaré) firmado al momento de la matrícula.
- 11.9. COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sin perjuicio de lo establecidos en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia autoriza al COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

11.10. En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en la normatividad vigente en el Perú y en el reglamento interno de la INSTITUCIÓN.

XII. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS:

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza es: _____ identificado con DNI

N°: _____ con _____ domicilio _____ en: _____
Distrito: _____ Cel: _____.

XIII. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:

El PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A) declara que, al momento de la suscripción del presente, ha descargado de la página web o ha recibido de LA INSTITUCIÓN los siguientes instrumentales:

• Reglamento Interno de la INSTITUCIÓN, respecto a las partes pertinentes a los:

✓ Estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o conexas, sistema de evaluación

✓ Matrícula, y régimen económico, y

✓ Derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.

XIV. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE/MADRE, TUTOR(A) O APODERADO(A)

Declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda LA INSTITUCIÓN, las que encuentra a su entera satisfacción. Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de: LA INSTITUCIÓN y EL PADRE / MADRE DE FAMILIA, TUTOR(A) O APODERADO(A), por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Tacna, _____ de _____ de 20 ____

(Firma del Padre/Madre de Familia, Tutor(a) o Apoderado(a))

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

Huella digital

- ANEXAR COPIA DEL DNI DE LA MADRE/ DNI DEL PADRE
- ANEXAR COPIA DEL DNI DEL ALUMNO
- ANEXAR COPIA DEL VOUCHER DE PAGO DE MATRÍCULA
- En caso se exonere del área de Religión **adjuntar solicitud**